

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO PROMISCO MUUNICIPAL DE LA JAGUA DE IBIRICO  
La Jagua de Ibirico – Cesar

La Jagua de Ibirico, Veintisiete (27) de Enero de dos mil Veintidós (2022).

Radicación: 204004089001-2021-00341-00

Referencia: PROCESO PAGO DIRECTO

Demandante: RCI COLOMBIA COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO

Demandado: JOSE LUIS ANDRADE GRANADOS

Procede el Despacho a pronunciarse respecto de la solicitud realizada por el centro de conciliación “Negociación de Paz” en la que pone en conocimiento el proceso de insolvencia presentado por el señor ELKIN JESUS LOBO NARVAEZ y admitido por ellos, peticionan que se suspenda el proceso de la referencia; por lo que se procederá a aclarar que el prenombrado señor no es parte en el proceso de la referencia, en consecuencia no es posible acceder a su requerimiento, lo anterior para que se realicen las anotaciones pertinentes en su despacho y no se incurra en errores.

En consecuencia, de lo anterior, el Juzgado Promiscuo Municipal de la Jagua de Ibirico,

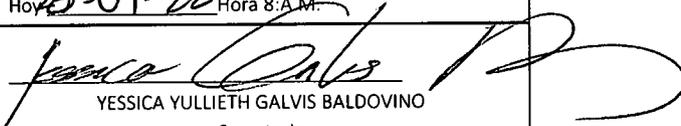
**RESUELVE:**

**Primero:** Oficiese al Centro de Conciliación “Negociación de Paz”, aclarándose que el señor ELKIN JESUS LOBO NARVAEZ, no es parte en este proceso, de conformidad con lo motivado en precedencia.

**NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,**

  
CARLOS BENAVIDES TRESPALACIOS  
JUEZ PROMISCO MUNICIPAL DE LA JAGUA DE IBIRICO



REPÚBLICA DE COLOMBIA RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL DE LA JAGUA DE IBIRICO Cesar
Secretaría
La presente providencia, fue notificada a las partes por anotación en el ESTADO No <u>003</u> .
Hoy <u>27-01-22</u> Hora 8: A.M.
 YESSICA YULLIETH GALVIS BALDOVINO Secretaría